REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Restitución 11001-4103-751-2021-00028-00

En atención al informe secretaria que antecede, donde la parte actora manifiesta que el demandado entregó de manera voluntaria el bien inmueble objeto de este asunto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ARCHIVAR el proceso verbal de restitución de inmueble arrendado promovido por LUZ DARY HURTADO CRUZ contra WILSON RODRIGUEZ ARDILA por carencia de objeto debido a la entrega del bien inmueble.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrese oficio.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas por ya aparecer causadas.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

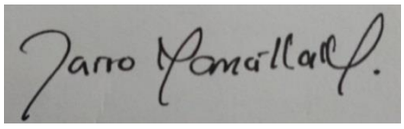

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 058 de fecha 26 de mayo de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA